

**IMPLICACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS EN LAS FINANZAS PÚBLICAS
DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, 1995 – 2007.**

JOSÉ DAVID RENDÓN VELÁSQUEZ

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
SANTIAGO DE CALI**

2010

**IMPLICACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS EN LAS FINANZAS PÚBLICAS
DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, 1995 – 2007.**

JOSÉ DAVID RENDÓN VELÁSQUEZ

Trabajo de grado para optar el título de Economista

INÉS MARÍA ULLOA

Directora

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

SANTIAGO DE CALI

2010

RESUMEN

En el presente trabajo se analizan las finanzas públicas de los municipios que conforman al departamento del Valle de Cauca, entre 1995 y 2007, con el fin de determinar la presencia de ilusión fiscal. Se realiza un análisis descriptivo de las variables más relevantes junto con el cálculo de indicadores de comportamiento municipal, y una evaluación de estos efectos a través de un modelo de datos panel de efectos fijos. Los resultados muestran evidencia de desincentivos en el esfuerzo fiscal generados por el esquema constitucional de las transferencias. Se detecta evidencia del efecto conocido en la literatura como *“flypaper”*.

Palabras claves: Finanzas públicas, transferencias, descentralización, ilusión fiscal

Dedicatoria

A mis padres, por su inmenso amor y apoyo incondicional
A Amanda, una maravillosa mujer sin la cual hubiera sido imposible esta meta
A mis amigos, por la compañía y las valiosas enseñanzas

¡Gracias!

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN.....	7
1. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES Y DESCENTRALIZACIÓN.....	9
1.1 REVISIÓN DE LITERATURA.....	9
1.2 FUNDAMENTOS.....	14
1.2.1 Tipos de Transferencias.....	17
1.2.2 Justificación de las Transferencias.....	17
1.2.3 Efectos de las Transferencias.....	20
1.2.4 Aspectos Institucionales.....	22
1.3 CONTEXTO CONSTITUCIONAL.....	25
2. FINANZAS MUNICIPALES EN EL VALLE DEL CAUCA.....	28
2.1 INDICADORES DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.....	33

2.2 EVALUACIÓN EMPÍRICA.....	37
3. CONCLUSIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45
ANEXOS.....	50

INTRODUCCIÓN

En Colombia, al igual que en muchos países del mundo, el sector público se encuentra organizado en diferentes niveles de Gobierno. Cada nivel de Gobierno posee funciones que son exclusivas de sus respectivas jurisdicciones, y también funciones que son comunes entre los diferentes niveles de Gobierno. Esta forma de organización es el resultado de un proceso conocido como descentralización, que conlleva a la transferencia de poder y responsabilidades desde el Gobierno Central hacia Gobiernos Departamentales y Locales. De esta forma, el Gobierno Central provee ciertos bienes públicos como son la defensa nacional, mientras que otro tipo de bienes públicos, cuyo consumo corresponde a poblaciones de territorios específicos, son provistos por los Gobiernos Locales y Departamentales. Es visible la gran responsabilidad que recae sobre los Gobiernos Locales por la provisión de bienes y servicios públicos, dado que existe una relación mas cercana y directa entre estos y sus respectivas poblaciones.

En la actualidad la descentralización es vista como uno de los principales métodos para determinar buenos resultados de las políticas estatales en un entorno democrático. Las transferencias intergubernamentales son uno de los principales instrumentos de política económica utilizados para llevar a cabo el proceso de descentralización. La forma en la que se planteen las transferencias puede determinar la efectividad de las políticas de los diferentes niveles de Gobierno. En

este sentido es de suma importancia la elaboración de estudios sobre los posibles efectos de las transferencias en las finanzas públicas de los Gobiernos Locales.

El objetivo de este trabajo es determinar las posibles implicaciones de las transferencias en las finanzas públicas de los municipios que conforman al Departamento del Valle del Cauca, en cuyo caso el objeto de estudio corresponde a los cuarenta y dos municipios que conforman al departamento. El trabajo se divide en cuatro partes. La primera parte comprende un marco de referencia, que abarca la descripción de algunos trabajos enfocados en determinar los efectos de las transferencias, junto con la teoría relevante al tema de estudio, incluyendo la descripción de contexto constitucional colombiano. La segunda parte abarca el análisis descriptivo de algunas variables fiscales junto con una evaluación empírica de los posibles efectos de las transferencias en las finanzas públicas del Valle del Cauca, y por ultimo, la tercera parte que corresponde a las conclusiones.

1. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES Y DESCENTRALIZACIÓN

1.1 REVISIÓN DE LITERATURA

Existen diversos estudios sobre los efectos de las transferencias, tanto a nivel nacional como internacional. La mayoría de los estudios presentan consenso en su base teórica, pero las aplicaciones empíricas difieren en gran medida dependiendo del entorno institucional bajo el cual se elaboran.

Chaparro, Smart y Zapata (2004) estudian los efectos del conjunto de restricciones e incentivos de las transferencias en las finanzas municipales en Colombia. Buscan determinar la existencia del efecto nivelador de las transferencias sobre las capacidades municipales para proveer servicios locales comparables. Toman una muestra de 802 municipios para el periodo 1985 – 1999. Los resultados sugieren que las transferencias han tenido un efecto importante sobre los gastos de los municipios, permitiendo que los recursos se dirijan a programas sociales en lugar de gastos administrativos. Aun así, se observa un pronunciado desbalance horizontal entre las municipalidades por la diferencia de capacidades fiscales, lo cual restringe la provisión de servicios locales en los municipios más pobres debido al mecanismo que asigna las transferencias.

Lozano (1998) estudia el impacto de las transferencias sobre el gasto de los

municipios en Colombia. Realiza una estimación de un modelo estático de escogencia pública local con base en una muestra de 958 municipios para el año de 1994. Los resultados confirman la existencia de una relación causal entre el gasto local y la asignación por transferencias. Los gastos locales orientados a programas sociales aumentan el bienestar de la población, lo que afecta positivamente las variables del cálculo del nivel de transferencias. Concluye que las transferencias alivian la carga fiscal de los municipios, lo que genera una sustitución de fuentes de financiamiento de los programas sociales en lugar de aumentar el gasto en dichos programas.

Iregui, Ramos y Saavedra (2001) analizan el marco institucional y las interrelaciones fiscales entre el Gobierno Central y los Gobiernos territoriales en Colombia. Desarrollan un estudio sobre las reformas aplicadas en Colombia en materia de descentralización y analizan los resultados del esquema fiscal en las finanzas públicas de la década de los 90's. Concluyen que el marco institucional establecido permite que se incremente la dependencia de los Gobiernos territoriales en las transferencias, dado que se ha restringido la obtención de recursos propios de los Gobiernos territoriales. Plantean que las reformas constitucionales se orientaron en mejorar la eficiencia del gasto público en lugar de profundizar el proceso de descentralización.

Collazos y Romero (2005) elaboran un análisis sobre el comportamiento de las finanzas públicas municipales del Valle del Cauca. Intentan determinar los efectos

de la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000 en las finanzas publicas, tomando una muestra de 21 municipios del Departamento para una comparación de dos periodos, 1987 – 2000 y 2001 – 2003. Calculan cinco indicadores de evaluación fiscal para intentar determinar si la Ley 617 de 2000 los afecto y en que forma. Concluyen que se presenta una tendencia deficitaria en los municipios junto con mayor dependencia de las transferencias y expansión del gasto.

Cadena (2002) analiza el efecto de las transferencias sobre los ingresos tributarios en Colombia. Se basa en la hipótesis de un efecto conocido como “pereza fiscal”, el cual consiste en la relación negativa entre las transferencias y los ingresos tributarios, debido a la relajación de las restricciones presupuestarias de los municipios. Elabora una estimación de un modelo de diferencias en diferencias tomando una muestra de 802 municipios para el periodo comprendido entre 1984 y 2000. Los resultados obtenidos muestran que las transferencias intergubernamentales tuvieron un efecto positivo sobre los ingresos tributarios municipales, pero dicho efecto es pequeño y diferencial dependiendo del tipo de municipio.

Sanabria y Solano (2008) elaboran un informe sobre la dinamica de las finanzas públicas departamentales del Valle del Cauca para el periodo 2004 – 2006. Realizan un seguimiento de la gestión de los ingresos y gastos del departamento, construyendo y analizando una serie de indicadores, en forma anual y trimestral. Concluyen que se presenta un mejoramiento en las finanzas públicas del

Departamento para el periodo observado, especialmente en el recaudo de impuestos y en la inversión. Observan que la dependencia de las transferencias disminuye en el periodo y es coherente con el aumento en el esfuerzo fiscal. En análisis trimestral concluyen que no se puede establecer un comportamiento tendencial para la dependencia de las transferencias y la importancia de los recursos propios.

Bergvall, *et al.* (2006) elaboran un estudio sobre el diseño de transferencias en los países miembros de la OECD (*Organisation for Economic Co-Operation and Development*). Realizan un análisis descriptivo de la información proveniente de un cuestionario estadístico distribuido entre los miembros de la “Red de Federalismo Fiscal” de la OECD, integrando los aspectos intuitivos, tanto teóricos como empíricos, de la literatura del federalismo. Los resultados muestran que entre transferencias condicionadas y no condicionadas, las primeras se utilizan en mayor proporción pero las segundas presentan mejores resultados en el alcance de los objetivos del Gobierno Central y los Gobiernos locales. En este trabajo se concluye que el diseño de mecanismos de transferencias es un proceso gradual que se ajusta según la gestión de los resultados de las transferencias. Éste depende sustancialmente del contexto institucional, histórico y cultural del país que sea caso de estudio.

Kraemer (1997) estudia los efectos de las transferencias intergubernamentales dentro de los procesos de descentralización en Argentina, Brasil y México. Elabora un análisis descriptivo de determinados componentes de las finanzas públicas de

los tres países, junto con una serie de estimaciones econométricas, basándose en una división de periodos de transición política. Busca identificar el cumplimiento de tres principios básicos: (i) principio de equidad, (ii) principio de incentivos en el esfuerzo fiscal, y (iii) principio de no discriminación política. Concluye que, bajo una interpretación rígida de los principios, los tres principios son violados en los tres países. El principio de incentivos en el esfuerzo fiscal se cumple débilmente en México y Brasil. Las instituciones políticas en los tres países juegan un papel principal en el diseño, funcionamiento y efectos del sistema federal.

Alvarado, *et al.* (2003) analizan los efectos de las transferencias en las finanzas públicas municipales en Perú. Elaboran una hipótesis sobre dos efectos; un efecto sustitución entre las transferencias intergubernamentales y los ingresos propios y un efecto de dependencia de la inversión municipal en las transferencias. Realizan un análisis descriptivo de las finanzas públicas de 1400 municipios para el periodo 1994 – 2000, y una estimación de cuatro modelos para el año 2000. Los resultados confirman las hipótesis planteadas; se ha disminuido gradualmente el esfuerzo fiscal de los municipios en Perú ante los incrementos en el nivel de transferencias. Además los gastos en inversión han dependido excesivamente en las transferencias en lugar de los recursos propios.

Alesina, Carrasquilla y Echavarría (2000) realizan un análisis de las implicaciones políticas y económicas de la descentralización en las finanzas públicas de Colombia. Tomando datos de las principales variables fiscales de Colombia, entre 1990 – 1999, analizan la estructura de las relaciones gubernamentales en materia

fiscal, de acuerdo a la teoría proveniente del federalismo fiscal. Concluyen que el sistema fiscal colombiano es débil en cuatro frentes, en los cuales debe realizar reformas, que son: transferencias verticales, asignación de responsabilidades en el gasto, deuda y déficit local y contabilidad de las autoridades regionales.

1.2 FUNDAMENTOS

De acuerdo con Oates (1999), las transferencias son el instrumento fiscal a través del cual se interrelacionan los diferentes niveles de Gobierno en un Estado. Éstas, junto con los ingresos tributarios, consolidan el mecanismo transmisor de la descentralización fiscal, proceso fundamental del federalismo fiscal. Esta definición puede ser considerada la definición clásica de las transferencias dentro de la rama de las finanzas públicas. En una visión contemporánea, Boadway y Shah (2007) plantean que las transferencias son un instrumento que facilita el alcance de las ventajas del proceso de descentralización y a su vez minimizan las consecuencias adversas, que pueda generar dicho proceso, sobre los objetivos del Gobierno Central. La descentralización es un proceso de transferencia de competencias y recursos desde el Gobierno Central de un Estado, ya sea federal o unitario, hacia Gobiernos subnacionales tanto estatales, municipales y regionales (Aghon, 1993).

Las transferencias son parte fundamental de cualquier proceso de descentralización, incluyendo el caso colombiano. Como lo expone Wiesner (2003), a partir de los años 80's varios países de América Latina, incluyendo Colombia, diseñaron políticas de descentralización como estrategia de largo plazo para mejorar el crecimiento económico y las condiciones sociales en general. Las transferencias se perciben como el mecanismo transmisor de la descentralización mediante el cual se obtiene ganancias tanto en eficiencia económica como en equidad y justicia distributiva. El proceso de descentralización es entonces una política cuyo objetivo es mejorar la eficiencia y la equidad del gasto público mediante el cambio de la estructura macroinstitucional del sector público (Wiesner, 2002).

Dentro de la ciencia política, Rondinelli, Nellis y Cheema (1983) clasifican el proceso de descentralización en cuatro categorías:

- Desconcentración: entrega de determinado grado de autoridad y/o responsabilidad administrativa o legal a otros niveles de Gobierno.
- Delegación: entrega de autoridad y/o responsabilidad administrativa, financiera o legal a otros niveles de Gobierno de carácter semiautónomo, que deben rendir cuentas al Gobierno Central.
- Devolución: entrega total de autoridad y/o responsabilidad administrativa, financiera o legal a otros niveles de Gobiernos, que adquieren un estatus autónomo e independiente.

- Privatización: entrega de responsabilidad del Gobierno Central a entidades externas (privadas) sobre determinadas funciones centrales.

Bajo un marco político, el concepto de “Estado” y sus diferentes formas es fundamental; la forma que adquiera el Estado determinará el límite del proceso de descentralización. Así lo expone Badia (1974), quien sostiene que la acción de la descentralización y la desconcentración pueden alterar la estructura de un Estado, generando varias formas jurídicas que oscilan entre Estado Federal, Estado Regional y Estado Unitario. Badia (1974) define Estado como el conjunto de instituciones que conjugan tres elementos: Gobierno, el pueblo y el territorio. Las formas de Estado se definen por la configuración de estos tres elementos, y las formas de Gobierno se definen por la configuración de las instituciones gubernamentales. Bajo el contexto colombiano se aplica la forma del Estado Unitario, la cual según Badia (1974), es una estructura bajo un único régimen constitucional, con un conjunto único de instituciones gubernamentales que poseen el control soberano del poder sobre el pueblo. Este puede ser Centralizado o Descentralizado. El Estado Unitario, como unidad administrativa y política, es compatible con cierto grado de descentralización y permite un nivel de independencia de las colectividades locales sin que éstas alcancen su plena autonomía.

1.2.1 Tipos de Transferencias

Según Oates (1999), hay dos tipos de transferencias: (i) “condicionadas”, que corresponden a recursos con varios tipos de restricciones en cuanto a su uso por parte del receptor; (ii) “no condicionadas”, recursos sin ningún tipo de restricción en cuanto a su uso por parte del receptor. Boadway y Shah (2007) detallan mejor estos dos tipos de transferencias:

- Transferencias de propósito general (no condicionadas): están destinadas a proporcionar un apoyo presupuestario general sin restricciones. Normalmente están determinadas por ley, pero también se pueden generar discrecionalmente. Su objetivo es fortalecer la autonomía local y mejorar la equidad interjurisdiccional.
- Transferencias de propósito específico (condicionadas): son transferencias para fines concretos. Están destinadas a proporcionar incentivos para los Gobiernos locales para que lleven a cabo programas o actividades específicas. Estas también pueden ser determinadas por ley o discrecionalmente. Hay dos formas generales para su cálculo: (i) basadas en resultados obtenidos y (ii) basadas en resultados proyectados.

1.2.2 Justificación de las Transferencias

Bird y Smart (2001) sostienen que las transferencias generalmente cumplen dos

funciones: (i) procurar un balance fiscal vertical, tratando de disminuir la brecha entre gastos e ingresos propios entre los diferentes niveles de Gobierno; (ii) procurar un balance fiscal horizontal, tratando de disminuir la brecha entre recursos disponibles para un mismo nivel de Gobierno; es decir, disminuir las desigualdades interjurisdiccionales. Las transferencias no son ni buenas ni malas, lo que realmente interesa sobre éstas es como afectan la eficiencia y efectividad de las operaciones del sector público. De acuerdo con Wiesner (2002), las transferencias tienen tres objetivos principales: (i) igualar las condiciones iniciales de los Gobiernos locales, (ii) inducir cambios en las políticas locales, (iii) capitalizar externalidades entre Gobiernos locales. Los tres objetivos convierten a las transferencias en instrumentos de política pública.

Como lo plantea Wiesner (2003) en general son dos los principios elementales que justifican a las transferencias: la eficiencia y la equidad. Estos principios se aplican en la distribución de funciones y competencias estatales. En ambientes democráticos el planteamiento clásico de la teoría de las finanzas públicas y el federalismo fiscal se ha ido reconsiderando debido a la compleja interacción entre la economía y la política. Los principios de equidad y eficiencia, bajo una visión normativa, parten de los trabajos de Musgrave (1959) y Oates (1972), quienes se basan primordialmente en el principio de eficiencia de Pareto y la racionalidad maximizadora de los individuos de la teoría neoclásica, lo que posibilita el intercambio voluntario en la sociedad. La teoría del gasto público local de Tiebout (1956) justifica que los Gobiernos locales tengan a su cargo la provisión de bienes

y servicios públicos que benefician particularmente a la población de sus respectivas jurisdicciones. Tiebout (1956) plantea que un individuo revela sus preferencias al movilizarse a la localidad que tiene la combinación de bienes públicos y tributos que más satisface sus preferencias; este proceso es conocido en la literatura como “votar con los pies”. De esta forma los Gobiernos locales presentan características propicias para asignar el gasto público debido a que conocen mejor las preferencias de los individuos y poseen mayor capacidad de respuesta.

Buchanan (1967) y Buchanan y Tullock (1962) complementan la visión normativa con una visión positiva, incorporando diversos aspectos institucionales. Los supuestos de cero costos de transacción e información simétrica no se cumplen en la realidad, lo cual imposibilita el intercambio voluntario entre individuos; es aquí donde el Estado interviene como agente activo, para garantizar el intercambio. Las acciones colectivas en pro del bienestar social ya no se presentan a través de la suma de las acciones individuales; éstas se presentan de igual forma que una acción individual a través de la representación política. Las acciones de los políticos no son totalmente eficientes y equitativas, dado que estos buscan también maximizar sus beneficios; solo a través de mecanismos políticos los individuos (contribuyentes – votantes) pueden corregir estos fallos. El Estado es visto como un “Leviatán” maximizador de recursos, por lo tanto los individuos actúan limitando el poder del Estado. Las transferencias pasan de ser un instrumento meramente económico a ser un instrumento de carácter político, a través del cual se limita tanto el poder del Estado como las acciones de los

políticos, en pro del bienestar social. Respecto a la visión positiva, Wiesner (2003) expone que los planteamientos clásicos no son viables en la realidad. El reparto de funciones y competencias estatales responde a las características de los bienes y servicios públicos y al contexto institucional que sea más eficiente para la financiación, producción, consumo y evaluación de estos.

1.2.3 Efectos de las Transferencias

En diversos estudios se ha documentado un efecto conocido como "*flypaper*". De acuerdo con Oates (1988) este efecto hace referencia a un aumento excesivo del gasto público local ante aumentos en el nivel de transferencias. Se genera una expansión del gasto, la cual es mucho mayor que si se hubiese producido incrementos en los ingresos propios en la misma proporción a los incrementos en transferencias. Este efecto hace parte de un efecto conocido en la literatura como "ilusión fiscal".

Oates (1988) plantea que en una localidad el individuo representativo, visto como el "votante mediano", tiene información mucho más imperfecta sobre las actividades del sector público que las actividades del sector privado. El votante mediano tiene desventajas para determinar las consecuencias de las actividades del sector público, lo cual genera incentivos para que se esfuerce más por obtener información sobre las actividades del sector privado. De esta forma subestima los costos de provisión de bienes públicos y se presenta el efecto *flypaper*, ya que el

votante mediano demanda mayor gasto público ante un aumento de las transferencias debido a la subestimación de los costos asociados a los bienes públicos. El votante mediano piensa que no le cuesta más el demandar una mayor cantidad de bienes públicos.

Sobre este efecto, Boadway y Shah (2007) describen que la relación entre las transferencias y los ingresos locales afectan sustancialmente los gastos locales. Los ciudadanos contribuyentes caen ante la ilusión fiscal, al pensar que las transferencias son dirigidas hacia los Gobiernos locales pero no hacia ellos mismos, lo cual es incorrecto dado que las transferencias también funcionan como mecanismo de redistribución de los recursos, los cuales provienen de los mismos contribuyentes. Debido a esto los contribuyentes esperan que el Gobierno Local aumente los gastos públicos para proveer más bienes y servicios públicos, sin considerar los resultados negativos que se generan al exceder las capacidades fiscales.

Otro efecto expuesto en la literatura se relaciona con el posible efecto negativo que puedan tener las transferencias sobre los ingresos tributarios. Con base en Oates (1988) y Buchanan y Tullock (1962), se puede considerar un escenario donde los representantes políticos disminuyan las tasas impositivas o flexibilicen el recaudo tributario para ganar la simpatía de los votantes. De esta manera se depende principalmente de las transferencias y se genera una disminución del esfuerzo fiscal. Este efecto está acompañado del efecto *flypaper*, dado que los

individuos no consideraran los impactos negativos que puede generar el sobrepasar las capacidades fiscales por mayor gasto público. A través de los trabajos de Niskanen (1968, 1971, 1975), se desarrolló la teoría de la burocracia y el Gobierno representativo. En esta se plantea que las organizaciones burocráticas son maximizadoras de presupuestos, las cuales tienen incentivos para operar en ambientes altamente costosos y con baja generación de ingresos, o en caso contrario, en ambientes poco costosos y con alta generación de ingresos. Con base en esta teoría y en el concepto de “Leviatán” de Buchanan y Tullock (1962) se presenta la figura del “burócrata maximizador”, el representante político que está motivado a maximizar el presupuesto ante eventuales aumentos de las transferencias, por motivos particulares diferentes al bienestar social, buscando satisfacer sus propios intereses y a su vez ganar la simpatía de los votantes.

1.2.4 Aspectos institucionales

El análisis institucional es fundamental para complementar el enfoque normativo de las finanzas públicas. North (1990) define a las instituciones como las normas que regulan toda actividad en una sociedad, las limitaciones creadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Existen dos tipos de instituciones: (i) formales, las cuales abarcan las normas, (ii) informales, las cuales abarcan los códigos de conducta. En este sentido las instituciones formales se representan a través de la Constitución y las leyes, y las instituciones informales se representan

a través de los patrones de comportamiento de los agentes económicos. Diversos expositores, tanto de la teoría neoclásica como del neoinstitucionalismo, concuerdan en que las instituciones afectan el desempeño de la economía. El alcance del neoinstitucionalismo en las finanzas públicas se visualiza en el planteamiento de Wiesner (1997), quien elabora un marco teórico y analítico aplicado al problema de la descentralización a través de un enfoque neoinstitucional. Se presentan cuatro áreas de trabajo:

- **Los incentivos y la competencia.** Mediante la descentralización no se puede proveer bienes y servicios públicos de igual forma que en el mercado, debido a que la competencia se presenta en forma diferente. Es necesario un mecanismo de incentivos que posibilite la competencia, corrigiendo diversas fallas de mercado.
- **El poder de los agentes políticos y los buscadores de renta.** Los formuladores de política deben entender que los políticos actúan como maximizadores de sus beneficios particulares. Los políticos buscan que las transferencias no estén diseñadas bajo principios de eficiencia y competencia, sino bajo un sistema que permita mayor reparto de recursos para sus jurisdicciones o para quienes los respaldan. Este resultado es normal, de acuerdo a la racionalidad con que operan los políticos, y por lo tanto, es necesario generar las condiciones institucionales para incentivar la competencia entre agentes políticos y agentes económicos, competencia

dirigida a mejorar la eficiencia del sistema.

- **La inelasticidad de la oferta de factores institucionales.** Se debe entender que ante la demanda de bienes y servicios públicos generalmente la oferta responde en forma inelástica, y la respuesta tiene una alta probabilidad de ser ineficiente. La complejidad de un proceso de descentralización hace que la respuesta de los Gobiernos sea gradual ante la inelasticidad de la oferta de bienes y servicios públicos. Es necesario procurar mejorar la gerencia del proceso en vías de agilizar la respuesta ante la oferta inelástica.

- **Las externalidades y la importancia de los procesos.** Las externalidades de ciertas políticas pueden determinar el fracaso o éxito del proceso de descentralización. Si el gasto local es financiado principalmente por transferencias, los individuos carecen de incentivos para demandar factores institucionales que permitan la eficiencia y la competencia. Una demanda efectiva de factores institucionales se genera cuando el gasto local es financiado principalmente por recursos propios, despertando el interés en los individuos. Es necesario mecanismos reales que le despierten el interés de los individuos por vigilar el destino de los recursos propios.

1.3 CONTEXTO CONSTITUCIONAL

La Constitución de 1991 afectó sustancialmente las finanzas públicas de Colombia. Como lo expone Kalmanovitz (2001), este cambio constitucional define claramente la soberanía del pueblo, es decir, la voluntad ciudadana que limita el poder del Gobierno. El título primero de la Constitución establece una de las bases fundamentales sobre las cuales se elaboran los arreglos institucionales, tanto formales como informales, que afectan la actividad política, económica y social del territorio. Se establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado como república unitaria descentralizada, bajo un sistema democrático pluralista de tipo participativo – representativo. Con base en lo expuesto por Badia (1974), se observa que el título primero define los límites del proceso de descentralización. En una “república unitaria descentralizada”, los municipios alcanzarán cierto grado de independencia de acuerdo al grado de descentralización, pero éstos no alcanzan la plena autonomía. El sistema democrático de carácter “participativo – representativo” puede proveer un ambiente propicio para la figura del “burócrata maximizador”, dado que las decisiones de los representantes políticos pueden no estar dirigidas hacia el bienestar social, sino hacia la maximización del presupuesto por intereses particulares.

Los artículos 356, 357, 358 y 359 establecen las normas básicas para la distribución de recursos y competencias del Estado. Mediante la Ley 60 de 1993 se establecieron los mecanismos de Situado Fiscal (SF) y Participación en los

Ingresos Corrientes de la Nación (PICN) para la distribución de los recursos. Ante la crítica situación fiscal del país que se presentó a finales de los 90's, el Gobierno nacional sancionó la Ley 617 del 2000, una solución que busca fortalecer la descentralización y establecer normas para la racionalización del gasto público. Mediante el Acto Legislativo 01 de 2001 se decretó la Ley 715 de 2001, que dio inicio al Sistema General de Participaciones (SGP), el cual fusionó al SF y la PICN. Se desliga las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación, de y se garantiza que un aumento de recursos de la Nación no se traduzca automáticamente en mayor gasto público.

Con la creación del SGP también se pretende mejorar la asignación de los recursos a través de normas más restrictivas. El SGP tenía un carácter transitorio hasta el año 2007, año en el cual tenía que ser reconsiderado, modificándose total o parcialmente por ley. Es así como se presenta el Acto Legislativo 04 de 2007 a través del cual se decreta la Ley 1176 de 2007. Se modificó, de forma más no de fondo, el SGP. Las leyes 617 de 2000, 715 de 2001 y 1176 de 2007 forman parte de los cambios constitucionales más importantes que han afectado las finanzas públicas municipales en los últimos veinte años.

Desde 1993 hasta la fecha, las transferencias nacionales se han dividido en dos partes: (i) transferencias de forzosa inversión, dirigidas principalmente a los sectores de educación y salud, y en menor proporción a los sectores de agua potable, saneamiento básico, deporte, recreación y cultura; y (ii) transferencias de libre inversión, las cuales pueden ser usadas libremente. Ambos tipos de

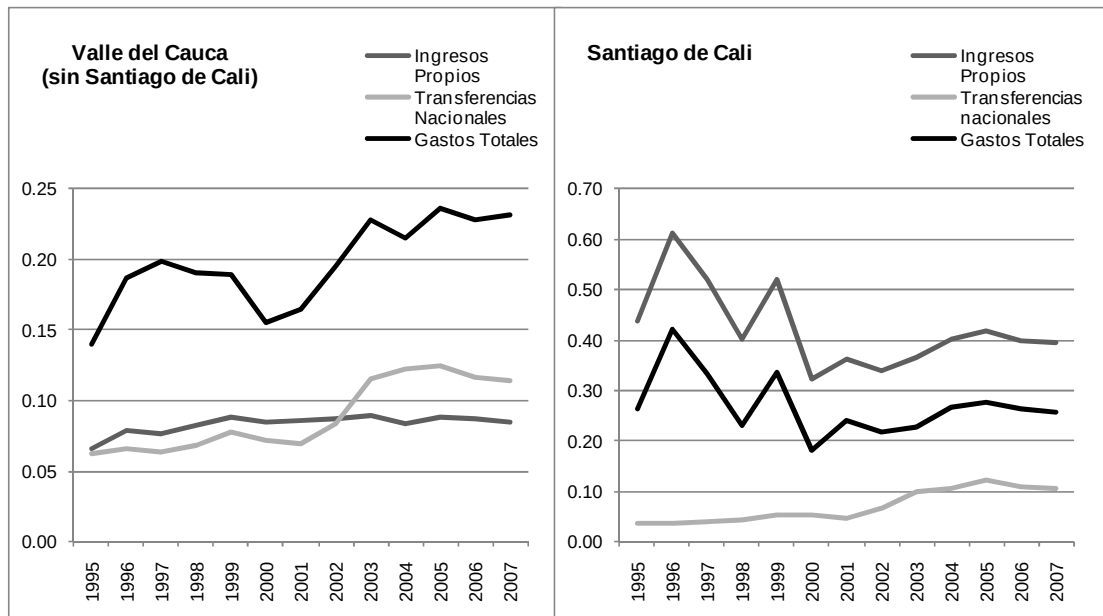
transferencias se basan en dos criterios establecidos constitucionalmente: la eficiencia y la equidad. El Estado Central realiza un seguimiento al cumplimiento de estos criterios. Para el primer criterio se utiliza los indicadores de gestión y capacidades de los entes territoriales; para el segundo criterio se utiliza indicadores sociodemográficos como son el grado de urbanidad y ruralidad, las tasas de cobertura en educación, salud, servicios públicos, el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI), etc.

2. FINANZAS MUNICIPALES EN EL VALLE DEL CAUCA

Para el análisis empírico de los efectos de las transferencias se dispone de la información de las ejecuciones presupuestales reportadas por los municipios al Departamento Nacional de Planeación (DNP), y las series estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Banco de la República. El periodo de estudio comprende los años 1995 – 2007, abarcando las vigencias de las leyes 60 de 1993, 617 de 2000 y 715 de 2001. El departamento del Valle del Cauca está conformado por 42 municipios, cuya capital es el municipio de Santiago de Cali. Por motivos prácticos para el análisis, se elabora un consolidado de los municipios del Valle del Cauca sin la capital, debido a que las características (tamaño, capacidad fiscal, capacidad administrativa, etc.) del municipio de Santiago de Cali generan distorsión en los resultados.

A partir del año 2000 se presentan cambios importantes en las finanzas municipales debido a la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000 y la Ley 715 de 2001. La ley 617 de 2000 genera principalmente restricciones en el gasto local, mientras que la Ley 715 de 2001 genera restricciones en el uso de las transferencias. Los efectos de las leyes anteriores se presentan en el análisis de la evolución de determinadas variables fiscales como son: (i) transferencias nacionales (libre y forzosa inversión), (ii) ingresos propios (tributarios y no tributarios), (iii) gastos totales, (iv) déficit o superávit fiscal, e (v) inversión.

Grafico 1. Ingresos propios, transferencias nacionales y gastos totales como porcentaje del PIB nacional. Municipios del Valle del Cauca (sin la capital) y Santiago de Cali, 1994 – 2007.



Fuente: Cálculos propios.

En el Gráfico 1 se presenta la evolución de las transferencias nacionales, los ingresos propios y los gastos totales, en millones de pesos constantes del 2005, como porcentaje del PIB nacional, para el periodo 1995 – 2007. Para el consolidado se presenta un importante cambio de tendencia de los gastos totales en el año 2000, pasando de 0.16% a 0.23% del PIB en el año 2007. A partir del año 2001 el nivel de transferencias aumentó notablemente, ubicándose entre el 0.10% y el 0.12% del PIB al final del periodo. Los ingresos propios se mantuvieron relativamente estables entre el 0.08% y 0.09% del PIB a partir del año de 1998. Para el municipio de Santiago de Cali se presenta un aumento notable del nivel de

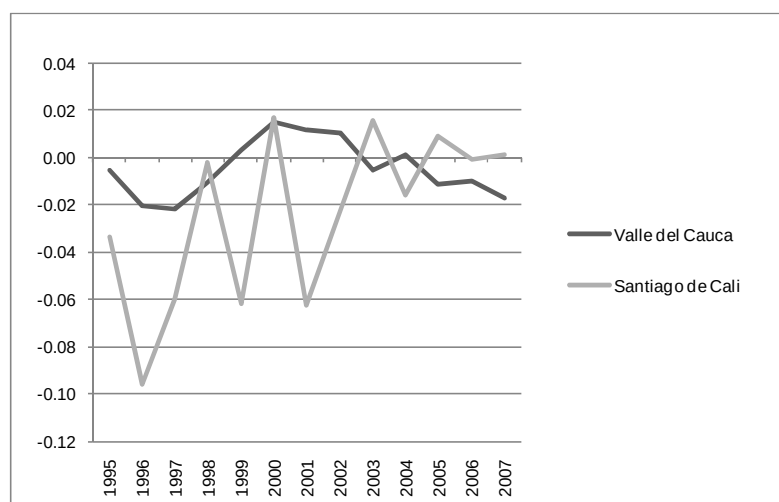
transferencias a partir del año 2001, ubicándose entre 0.10% y 0.11% del PIB en los últimos años del periodo. Los ingresos propios y los gastos totales aparentemente mantuvieron una relación directa en su evolución. Las dos variables cambiaron su tendencia a partir del año 2000; los ingresos propios pasaron del 0.32% al 0.39% del PIB, y los gastos totales pasaron del 0.18% al 0.26% del PIB al final del periodo.

De acuerdo al Gráfico 1, se deduce que las leyes 617 y 715 generaron un notable aumento del nivel de transferencias junto con el aumento de los gastos totales, lo cual es señal de dependencia de las transferencias y del efecto *flypaper*. Para el consolidado, las leyes no presentaron ningún incentivo al esfuerzo fiscal, dado que los ingresos propios se mantuvieron relativamente estables. Respecto al municipio de Santiago de Cali, los gastos parecen depender principalmente de los ingresos propios. Así pues se encuentra mayor evidencia del efecto *flypaper* en el consolidado que en la capital. Dadas las características de los municipios del consolidado, estos sobrepasaron sus capacidades fiscales ante el aumento del gasto local, motivado por el aumento de transferencias. La situación es diferente para la capital debido a las diferencias en la capacidad fiscal y administrativa de Cali frente a los demás municipios.

En el Gráfico 2 se presenta la evolución del déficit (superávit) del consolidado del Valle del Cauca y de Santiago de Cali, en millones de pesos constantes del 2005, como porcentaje del PIB nacional. Se presenta una notable mejoría del déficit de

la capital a partir del año 2000, mientras que el superávit del consolidado de los municipios empezó a disminuir a partir del mismo año. La situación deficitaria de la capital mejoró al final del periodo, mientras que para el consolidado de los municipios se presenta un déficit creciente a finales del periodo. Las leyes 617 y 715 posiblemente generaron que el consolidado de los municipios acudiera al endeudamiento y a las transferencias para financiar sus inversiones, mientras que para la capital se presento un ambiente favorable que permitió corregir el déficit aumentando su dependencia en las transferencias.

Grafico 2. Déficit y/o superávit como porcentaje del PIB nacional. Municipios del Valle del Cauca (sin la capital) y Santiago de Cali, 1994 – 2007.

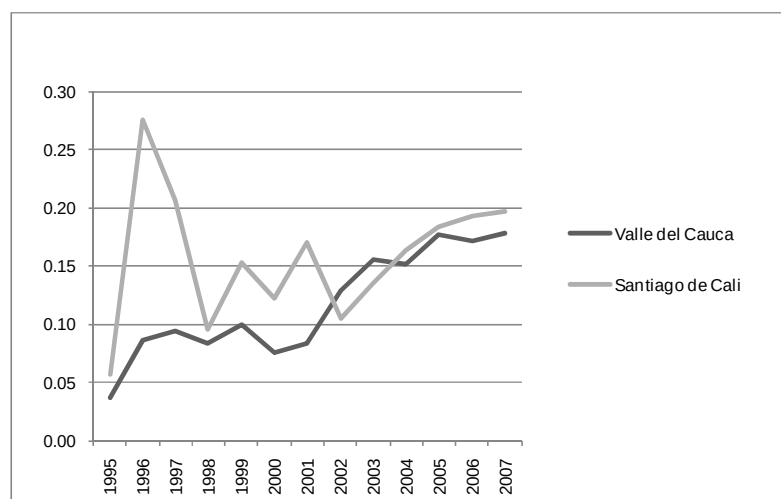


Fuente: Cálculos propios.

El grafico 3 muestra la evolución de la inversión (formación bruta de capital fijo mas otras inversiones) en el consolidado de los municipios del Valle del Cauca y el

municipio de Santiago de Cali, para el periodo de estudio. El consolidado de los municipios presento un alto volumen de inversión a partir del año 2000, mientras que para el municipio de Santiago de Cali la volatilidad de la inversión se disipa a partir del año 2002. Las leyes 617 y 715 generaron condiciones favorables para la inversión debido a las restricciones sobre el gasto y las transferencias. Este hecho puede estar ligado al efecto *flypaper*, dado que la población del Valle del Cauca pudo demandar mayor gasto público ante un aumento del nivel de transferencias, pero la “ilusión fiscal” causaría que la población no diferenciara entre las inversiones ligadas a las transferencias de forzosa inversión y el uso de los recursos de libre inversión. Este hecho generaría un aumento del gasto y la dependencia de las transferencias.

Grafico 3. Inversión como porcentaje del PIB nacional. Municipios del Valle del Cauca (sin la capital) y Santiago de Cali, 1994 – 2007.



Fuente: Cálculos propios.

2.1 INDICADORES DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

La Tabla 1 describe los indicadores utilizados en el presente trabajo. Las Tablas 1 a 5 de los anexos resumen los indicadores calculados para todos los municipios del Valle del Cauca durante el periodo de estudio.

Tabla 1. Indicadores de desempeño municipal.

Indicador	Formula	Concepto
Dependencia de las transferencias	$\frac{\text{Transferencias (libre y específica destinación)}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	Un valor alto indica alta dependencia del municipio en las transferencias de recursos de la nación
Esfuerzo fiscal	$\frac{\text{Ingresos Propios (tributarios y no tributarios)}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	Un valor alto indica un alto esfuerzo del municipio en la generación de ingresos propios, ya sea a través de tributación u otros mecanismos
Magnitud de la inversión	$\frac{\text{Inversión}}{\text{Gastos Totales}} \times 100$	Un valor alto indica un alto esfuerzo en la inversión, lo cual sugiere compromiso con mejorar la provisión de bienes y servicios públicos y la gestión municipal
Magnitud de la burocracia	$\frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Gastos de Funcionamiento}} \times 100$	Un valor alto indica un alto nivel de burocracia, en términos de los gastos del personal en la administración municipal
Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento	$\frac{\text{Ingresos Propios (tributarios y no tributarios)}}{\text{Gastos de Funcionamiento}} \times 100$	Un valor por encima de 100 indica capacidad de autosostenimiento del funcionamiento, un valor menor a 100 indica incapacidad

Fuente: Construcción propia con base en Shah (2005), Sanabria y Lozano (2008), Wiesner (2002) y el DNP (2008).

Dependencia de las transferencias (Transferencias / Ingresos Totales).

Aproximadamente el 45% de los municipios presentaron dependencia alta¹ de las transferencias (mayor a 60%), mientras que el 15% de los municipios presentaron dependencia baja (menor a 40%). Entre 1995 – 1999, el 40% de los municipios

¹ Los calificativos “alto”, “bajo”, “aceptable”, etc. que se presentan en este análisis corresponden a categorías definidas por el DNP según la información que registra el SIG-OT (Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; <http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/default.aspx>.

presentaron dependencia alta y el 21% de los municipios presentaron dependencia baja. A partir del año 2000, el 47% de los municipios presentaron dependencia alta y el 11% de los municipios presentaron dependencia baja.

Los resultados muestran que la dependencia de las transferencias en los municipios ha aumentado con las leyes 617 y 715. La evolución de los indicadores en el periodo de estudio muestra que los municipios con dependencia baja son los que han tenido la posibilidad de mejorar su indicador a través del tiempo, mientras que los municipios de dependencia alta son reincidentes. Se presenta un amplio número de municipios con indicadores por encima del 70% a finales del periodo, siendo ésta una señal clara de malos resultados de las políticas adoptadas.

Esfuerzo fiscal (Ingresos Propios / Ingresos Totales). Aproximadamente el 28% de los municipios presentaron un esfuerzo fiscal aceptable (mayor a 40%) durante el periodo de estudio, mientras que el 22% de los municipios presentaron un esfuerzo fiscal bajo (menor a 20%). Se evidencia una tendencia de esfuerzo fiscal de los municipios entre el 20% y 40% durante el periodo de estudio. Entre 1995 – 1999, el 31% de los municipios presentaron esfuerzo fiscal aceptable, y el 21% de los municipios presentaron esfuerzo fiscal bajo. A partir del año 2000, el 25% de los municipios presentaron esfuerzo fiscal aceptable y el 23% de los municipios presentaron esfuerzo fiscal bajo.

De acuerdo a los indicadores, las leyes 617 y 715 han generado una disminución

del esfuerzo fiscal. Los municipios que han presentado esfuerzo fiscal bajo son los que no han presentado mejorías notables durante el periodo, no se presentan cambios importantes en el escalafón de esfuerzo fiscal. En comparación con el indicador de dependencia de las transferencias, existe una fuerte coincidencia entre los municipios que presentan alta dependencia y bajo esfuerzo fiscal. Se evidencia la falta de incentivos en el esfuerzo fiscal por las leyes 617 y 715, por lo cual se puede deducir que los municipios han apoyado sus gastos principalmente en las transferencias o en otros mecanismos (p. ej. endeudamiento).

Magnitud de la inversión (Inversión / Gastos Totales). Aproximadamente el 68% de los municipios presentaron indicadores por encima del 50% entre 1995 – 2002. A partir del año 2002 en promedio todos los municipios presentan indicadores por encima del 50%. Las leyes 617 y 715 tuvieron un impacto importante en materia de inversión durante el periodo de estudio. Cabe aclarar que las restricciones sobre las transferencias y el gasto propiciaron esta situación. La mayoría de los municipios que presentan alta dependencia de las transferencias y bajo esfuerzo fiscal, presentan a su vez una alta magnitud de inversión, lo cual arroja evidencia sobre la dependencia de las inversiones de las transferencias nacionales.

Magnitud de la burocracia (Gastos en Personal / Gastos de Funcionamiento). Durante el periodo de estudio, aproximadamente el 19% de los municipios presentaron una magnitud de burocracia por encima del 60%, mientras que el 18%

de los municipios presentaron una magnitud de burocracia por debajo del 40%. La mayoría de los municipios presentan una tendencia en la magnitud de la burocracia entre el 40% y el 60%. Entre 1995 – 1999 el 11% de los municipios presentaron magnitud de burocracia por encima del 60%, mientras que el 26% de los municipios presentaron magnitud de burocracia por debajo del 40%. A partir del año 2000 el 23% de los municipios presentaron magnitud de burocracia por encima del 60%, y el 13% de los municipios presentaron magnitud burocracia por debajo del 40%.

Con la aplicación de las leyes 617 y 715 se ha generado un ambiente donde ha aumentando levemente la magnitud de la burocracia. La mayoría de los municipios que presentan bajo esfuerzo fiscal y alta dependencia de las transferencias a su vez presentan altos niveles de magnitud de burocracia; esto puede ser evidencia del efecto *flypaper*, dado que los municipios han aumentado su tamaño gubernamental. Para un gran número de municipios el gasto público ha aumentado a finales del periodo junto con el nivel de transferencias y a su vez la dependencia de las transferencias. Los ingresos propios no muestran evidencia de estímulos lo que fortalece la hipótesis del efecto *flypaper*.

Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento (Ingresos propios / Gastos de Funcionamiento). Entre 1995 – 1999, aproximadamente el 71% de los municipios presentaron incapacidad de autofinanciamiento (a través de ingresos propios), dado que no podían cubrir el 100% de los gastos de

funcionamiento. A partir del año 2000 el 43% de los municipios presentaron incapacidad de autofinanciamiento. Las leyes 617 y 715 permitieron que un mayor número de municipios adquirieran capacidad de autofinanciamiento, aunque este efecto posiblemente se produce a partir de las restricciones al gasto y el nivel creciente de transferencias. Gran parte de los municipios que presentan alta dependencia de las transferencias y alta burocracia, a su vez presentan una fuerte incapacidad de autofinanciamiento. La aplicación de las leyes 617 y 715 arrojan buenos resultados en la capacidad de autofinanciamiento de los municipios, pero aun persisten fuertes problemas en este aspecto para los municipios con menor esfuerzo fiscal; esto puede deberse a la falta de incentivos para el esfuerzo fiscal como resultado de las leyes 617 y 715.

Con el objeto de estimar el efecto *flypaper* a continuación se estima un modelo econométrico de panel balanceado, de efectos fijos.

2. 2 EVALUACIÓN EMPÍRICA

El impacto de las transferencias del Estado Central sobre el desempeño fiscal de los municipios del Valle del Cauca se estima mediante una regresión de datos de panel de efectos fijos. No se considera el modelo de efectos aleatorios debido a que no se tiene una muestra aleatoria.

En la muestra no se considera al municipio de Santiago de Cali debido a sus

características en relación con los demás municipios. La muestra la componen 37 municipios, pues, se excluyen Andalucía, Argelia, El Águila y Pradera debido a problemas de información, y el periodo de análisis corresponde a los años 1995 – 2007. Esto significa que en total se tienen 481 observaciones.

El modelo estimado es el siguiente:

$$gt_{it} = \alpha + \beta_1 tr_{it} + \beta_2 ip_{it} + \beta_3 pob_{it} + \delta_i + \gamma_t + \varepsilon_{it}$$

$$i = 1, \dots, 481$$

$$t = 1995, \dots, 2007$$

Las variables fiscales se transforman en logaritmos para expresar elasticidades, y son las siguientes:

- gt : Logaritmo de los gastos totales per cápita del municipio
- tr : Logaritmo de las transferencias nacionales per cápita (para libre y forzosa inversión)
- ip : Logaritmo de los ingresos propios per cápita (tributarios y no tributarios)
- pob : Logaritmo de la población del municipio (Variable de control)

Los coeficientes δ y γ significan los efectos específicos por municipio y tiempo respectivamente. La Tabla 2 resume los resultados obtenidos con el modelo de regresión. En ella se presentan tanto los resultados del modelo con efectos fijos

por municipio como los resultados con efectos fijos por municipio y tiempo. Los signos de los coeficientes son los esperados, y los coeficientes son significativos al nivel del 5%.

Tabla 2. Resultados de la regresión de datos de panel, Valle del Cauca (1995 – 2007)

Variable dependiente: Gastos Totales							
Efectos Fijos por Municipio				Efectos Fijos por Municipio y Tiempo			
Variables independientes	Coeficientes	Errores estandar	Valor p	Variables independientes	Coeficientes	Errores estandar	Valor p
Constante	5.9055	1.2745	0.0000	Constante	8.1298	1.3988	0.0000
TR	0.5199	0.0402	0.0000	TR	0.4569	0.0385	0.0000
IP	0.2515	0.0532	0.0000	IP	0.1673	0.0475	0.0005
POB	-0.2333	0.1044	0.0259	POB	-0.2848	0.1016	0.0053
Contraste de diferentes interceptos por grupos: $p(F(36,441)) > 4.4612 = 0.0000$				Contraste de Wald de significatividad conjunta de las variables ficticias de tiempo: $\chi^2 = 296.104$; valor $p = 0.0000$			
				Contraste de diferentes interceptos por grupos: $p(F(36,429)) > 6.6485 = 0.0000$			
R^2 ajustado = 0.7614				R^2 ajustado = 0.8206			

Fuente: Cálculos propios.

Resultados. El mayor impacto en los gastos totales proviene de las transferencias nacionales en lugar de los ingresos propios. Este hecho se presenta tanto en los resultados con efectos fijos por municipio como los resultados con efectos fijos por municipio y tiempo. Esto significa que los gastos de los municipios dependen más de las transferencias nacionales que de los ingresos propios.

En el modelo de efectos fijos por municipio, el R cuadrado ajustado indica que

aproximadamente el 76% de la variación de los gastos totales per cápita está explicada por las variaciones de las transferencias nacionales per cápita, los ingresos propios per cápita y la población. Ante un aumento de 1% en las transferencias nacionales, *ceteris paribus*, los gastos totales aumentan aproximadamente en 0.52%. Este aumento es mucho mayor que el que se produce ante un aumento de 1% en los ingresos propios. Este resultado es evidencia del efecto *flypaper* puesto que tras el incremento de las transferencias se produce una expansión del gasto mucho mayor que si se hubiese producido un incremento equivalente de los ingresos propios.

La variable de control *pob* se encuentra relacionada negativamente con los gastos totales, como era de esperarse, por economías de escala. El impacto de la población es más importante, comparado con el impacto de los ingresos propios, pues, ante un aumento de 1% en la población, *ceteris paribus*, los gastos totales per cápita disminuyen aproximadamente en 0.23%. La provisión de bienes y servicios públicos para municipios con mayores poblaciones implica mayor complejidad en éstos, y a su vez mayor capacidad para producir y administrar bienes y servicios públicos. Esto significa que por capacidad técnica, a los municipios con menores poblaciones les resulta más costoso proveer bienes y servicios públicos. Al respecto puede pensarse en la complejidad y los costos de la prestación de servicios públicos en un municipio con población entre 30 y 40 mil habitantes como el municipio de Dagua, frente a la complejidad y los costos de los mismos en un municipio de más de 100 mil habitantes como el municipio de

Palmira; la ampliación y mantenimiento de las vías, la cobertura de servicios de agua, alcantarillado, energía, etc. puede resultar más costoso para Dagua que para Palmira.

Al considerar el efecto tiempo, las variables ficticias de tiempo son significativas en conjunto. Los resultados de la regresión del modelo con efectos fijos por municipio y tiempo sugieren que ciertos elementos no observados durante el tiempo (p. ej. políticas gubernamentales, leyes, etc.) afectaron los gastos totales. Este resultado es evidencia de la importancia de los cambios constitucionales de las leyes 617 de 2000 y 715 de 2001 sobre las decisiones presupuestales durante el tiempo. El aumento de las transferencias es incentivo para que los habitantes demanden más gasto público, lo cual se traduce en el efecto *flypaper*.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la teoría revisada en el presente trabajo, y con base en el análisis descriptivo de las variables fiscales, junto con los indicadores de desempeño municipal y los resultados de la regresión del modelo de efectos fijos, se puede concluir que las transferencias han tenido consecuencias negativas en las finanzas públicas de los municipios del Valle del Cauca, con relación al gasto y los ingresos propios, encontrándose evidencia del efecto *flypaper*. Los resultados de la evaluación empírica muestran una relación positiva entre el gasto y las transferencias, la cual explicaría la expansión del gasto. La magnitud del efecto de las transferencias es mucho mayor que la magnitud del efecto de los ingresos propios, lo cual podría explicar los desincentivos sobre el esfuerzo fiscal.

A partir de la Ley 617 de 2000 y la Ley 715 de 2001 los municipios presentan un aumento del gasto y de la dependencia de las transferencias, pues además no se presentan cambios positivos importantes en los ingresos propios. Los indicadores de desempeño municipal muestran que los municipios más pequeños y con menor capacidad fiscal son los que han presentado mayor dependencia de las transferencias, junto con mayor magnitud de burocracia. El análisis descriptivo muestra que la mayoría de los municipios presentan una tendencia a aumentar el nivel del déficit fiscal a partir del año 2000, lo cual indica que a pesar de que en promedio los municipios han adquirido mayor capacidad de autofinanciamiento y

han mejorado levemente el esfuerzo fiscal, estos han sobrepasado sus capacidades fiscales, aumentando la dependencia en las transferencias. Es decir, los cambios constitucionales de las leyes 617 y 715 no generaron los incentivos necesarios sobre el esfuerzo fiscal y, además es posible que las restricciones sobre las transferencias puedan significar una carga para los municipios más pequeños, dado que estos requieren mayor esfuerzo para cumplir con unos indicadores mínimos. Este hecho puede explicar el aumento progresivo de la inversión, el cual no se encuentra sustentando sobre el esfuerzo fiscal de los municipios.

No hay elementos suficientes en este trabajo para poder detectar el efecto del “burócrata maximizador” en los municipios, aunque los resultados de la regresión del modelo, junto con los indicadores de desempeño, se pueden interpretar en relación con el comportamiento del burócrata maximizador. Los municipios con mayores poblaciones tienen mayor potencial de recursos propios; esto significa que ante incrementos en las transferencias los burócratas pueden estar incentivados a aumentar el gasto público y a su vez aumentar el presupuesto del municipio y la magnitud de la burocracia, dado que tienen un mayor respaldo en los ingresos propios. Se puede pensar que existe un ambiente propicio para la existencia del burócrata maximizador.

El municipio de Santiago de Cali, dadas sus características, presenta un comportamiento muy diferente al de los demás municipios en sus variables

fiscales. Las leyes 617 y 715 generaron algunos efectos positivos en las variables fiscales del municipio, como por ejemplo la estabilización de las variables y la recuperación del pronunciado déficit fiscal al final del periodo. Entre los efectos negativos se presenta el aumento de la dependencia de las transferencias. Entre 1995 y 1999 la dependencia de las transferencias para el municipio de Santiago de Cali se encontraba en promedio en 16%, y a partir del año 2000 la dependencia paso a 36% aproximadamente. Un aumento aproximado del 20% en la dependencia de las transferencias para el municipio de Santiago de Cali, junto con los resultados para el consolidado de los municipios del Valle del Cauca, demuestra que las leyes 617 y 715 incentivaron fuertemente la dependencia de las transferencias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGHON, Gabriel (1993). "Descentralización Fiscal: Marco Conceptual". Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas. Serie Política Fiscal: no. 44.

ALESINA, Alberto; CARRASQUILLA, Alberto and ECHAVARRÍA, Juan José (2000). "Decentralization in Colombia". FEDESARROLLO. Working Paper Series: no. 15.

ALVARADO PÉREZ, Betty, *et al.* (2003). "Análisis de los efectos y usos de las transferencias intergubernamentales". Lima: Universidad del Pacífico. Consorcio de Investigación Económica y Social.

BADIA, Juan Ferrando (1974). "El Estado Unitario". [s.l.] Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Revista de Estudios Políticos: no. 195.

BERGVALL, Daniel, *et al.* (2006). "Intergovernmental Transfers and Decentralised Public Spending". [s.l.] OECD: Network on Fiscal Relations Across Levels of Government. Work Paper 2006/3.

BIRD, Richard M.; SMART, Michael (2001). "Intergovernmental Transfers: Some Lessons from International Experience". Toronto: University of Toronto. Rotman School of Management. International Tax Program.

BOADWAY, Robin and SHAH, Anwar (2007). *Intergovernmental Transfers. Principles and Practice*. Washington. [s.l.] The World Bank. International Bank for Reconstruction and Development. Governance and Accountability Series.

BUCHANAN, James M. (1967). *Public Finance in Democratic Process: Fiscal Institutions and Individual Choice*. Indianapolis: Liberty Fund Inc.

BUCHANAN, James M. and TULLOCK, Gordon (1962). *The Calculus of Consent. Logical Foundations of Constitutional Democracy*. Indianapolis: Liberty Fund Inc.

BUCHANAN, James M. (1967). *Public Finance in Democratic Process: Fiscal Institutions and Individual Choice*. Indianapolis: Liberty Fund Inc.

CADENA ORDÓÑEZ, Ximena (2002). “¿LA DESCENTRALIZACIÓN EMPEREZA? Efecto de las Transferencias Sobre los Ingresos Tributarios Municipales en Colombia”. Bogotá D.C.:Universidad de los Andes. CEDE: Documento CEDE 2002-08.

CHAPARRO, Juan Camilo; SMART, Michael and GONZALO ZAPATA, Juan (2004). “Intergovernmental Transfers and Municipal Finance in Colombia”. Toronto: University of Toronto. Joseph L. Rotman School of Management. Institute for International Business. International Tax Program: ITP Paper 0403.

COLLAZOS, Jaime Andrés y ROMERO, José Vicente (2005). “Evolución de las finanzas municipales del Valle del Cauca y la efectividad de la Ley 617 del 2000, 1987 – 2003”. Banco de la Republica. Ensayos sobre Economía Regional.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2008). “Desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2007”. Bogotá D.C: Dirección Técnica de Desarrollo Territorial Sostenible.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2008). “Técnicas para el análisis de la gestión financiera de las entidades territoriales”. Bogotá D.C: Dirección Técnica de Desarrollo Territorial Sostenible.

KALMANOVITZ, Salomón (2001). "Constitución y modelo económico". Bogotá D.C: Universidad Nacional. Facultad de Derecho. Seminario: Diez años de la Constitución colombiana, 1991 – 2001.

KRAEMER, Moritz (1997). "Intergovernmental Transfers and Political Representation: Empirical Evidence from Argentina, Brazil and Mexico". [s.l.] Inter-American Development Bank: Office of the Chief Economist. Working Paper 345.

IREGUI, Ana María; RAMOS, Jorge y SAAVEDRA, Luz Amparo (2001). "Análisis de la descentralización fiscal en Colombia". Colombia: Banco de la Republica. Borradores de Economía: No. 175.

LOZANO E., Ignacio (1998). "Las transferencias intergubernamentales y el gasto local en Colombia". Colombia: Banco de la Republica. Borradores de Economía: No. 99.

MUSGRAVE, Richard A. (1959). *The Theory of Public Finance: A Study in Public Economy*. EE.UU: McGraw-Hill Book Company.

NISKANEN, William A. (1968). "The Peculiar Economics of Bureaucracy". [s.l.] American Economic Association. The American Economic Review: vol. 58, no. 2.

NISKANEN, William A. (1971). *Bureaucracy and Representative Government*. [s.l.]

NISKANEN, William A. (1975). "Bureaucrats and Politicians". [s.l.] Journal of Law and Economics: vol. 18, no. 3.

NORTH, Douglass C. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. EE.UU: Cambridge University Press.

OATES, Wallace E. (1999). "An Essay on Fiscal Federalism". EE.UU: American Economic Association. Journal of Economic Literature: vol. 37, no. 3, p. 1120 – 1149.

OATES, Wallace E. (1972). *Fiscal Federalism*. New York: Harcourt Brace Jovanovich.

OATES, Wallace E. (1988). "On the Nature and Measurement of Fiscal Illusion: A survey. University of Maryland: Department of Economics and Bureau of Business and Economic Research.

RONDINELLI, Dennis A.; Nellis, John R. and CHEEMA, G. Shabbir (1983). "Decentralization in Developing Countries. A Review of Recent Experience". Washington: The World Bank. Management and Development Series: no. 8.

SANABRIA, Pablo; SOLANO, Natalia (2008). "Seguimiento a las Finanzas Públicas del Valle del Cauca 2004 – 2006". Santiago de Cali: Universidad ICESI. Observatorio de Políticas Públicas. Policy Paper 2008-001.

SHAH, Anwar (2005). "Gestión Fiscal". Bogotá D.C: Banco Mundial. Serie sobre sector público, buen Gobierno, y responsabilidad y rendición de cuentas

TIEBOUT, Charles M. (1956). "A Pure Theory of Local Expenditures". Chicago: The University of Chicago Press. The Journal of Political Economy: vol. 64, no. 5, p. 416 – 424.

WIESNER, Eduardo (2003). "Descentralización y Equidad en América Latina: Enlaces institucionales y de política". Colombia: Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Estudios Económicos. Archivos de Economía: Documento 227.

WIESNER, Eduardo (1997). "La economía neoinstitucional, la descentralización y la gobernabilidad local". En: *Descentralización fiscal en América Latina: nuevos desafíos y agenda de trabajo*. Proyecto CEPAL/GTZ: Descentralización Fiscal en América Latina.

WIESNER, Eduardo (2002). "Transferencias, incentivos y la endogeneidad del gasto territorial". Colombia: Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Estudios Económicos. Archivos de Economía: Documento 174.

ANEXOS

Tabla 1. Indicador de dependencia fiscal, 1995 – 2007 (N.D = No disponible)

Municipio	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ALCALA	77.62	71.97	49.05	62.32	61.31	58.51	53.70	60.32	74.36	73.42	76.06	71.18	73.18
ANDALUCIA	N.D	52.89	59.10	65.72	55.98	56.94	57.44	55.14	57.03	57.83	54.16	52.90	44.07
ANSERMANUEVO	59.35	59.75	60.96	65.96	56.68	60.90	60.69	59.04	65.34	72.85	74.86	67.74	68.88
ARGELIA	74.60	51.98	54.55	72.80	67.92	57.28	49.21	60.69	89.03	84.13	76.99	82.97	78.10
BOLIVAR	64.82	64.35	65.45	76.65	71.06	74.88	69.09	66.66	56.81	75.17	72.46	74.17	80.58
BUENAVENTURA	58.22	36.26	30.66	23.94	31.69	43.04	37.92	39.94	58.51	73.91	70.20	65.82	63.89
BUGA	50.46	42.08	37.25	35.70	45.43	35.27	37.34	34.01	57.61	57.96	55.06	53.82	55.09
BUGALAGRANDE	40.61	36.81	24.72	44.53	32.63	37.62	44.08	43.10	57.64	41.14	40.46	34.67	29.51
CAICEDONIA	72.91	58.45	54.86	57.70	47.62	61.96	54.68	50.17	59.26	61.81	63.40	55.96	74.49
CALI	16.42	11.65	14.46	19.00	19.59	26.28	25.85	33.94	40.94	42.74	42.54	41.33	41.24
CALIMA-DARIEN	35.71	47.58	41.32	47.93	39.19	40.25	46.57	46.76	55.94	52.21	46.23	41.38	52.16
CANDELARIA	57.35	42.83	27.62	37.09	35.58	40.37	36.11	43.45	35.43	41.74	41.30	41.50	37.84
CARTAGO	58.25	38.33	31.16	52.36	47.71	51.22	51.02	42.70	66.46	69.26	68.35	66.51	68.97
DAGUA	62.33	68.01	58.98	66.90	65.66	66.90	59.29	56.52	47.47	55.72	65.18	61.38	55.37
EL AGUILA	78.37	77.98	70.43	70.54	69.13	N.D	55.19	64.16	74.30	79.60	75.20	81.82	72.66
EL CAIRO	78.37	69.38	66.13	74.28	77.70	82.93	69.59	65.24	84.59	81.72	84.94	77.08	82.24
EL CERRITO	59.26	46.95	37.86	39.34	38.21	43.29	28.18	27.93	38.98	46.55	44.33	44.84	34.83
EL DOVIO	66.47	82.23	65.20	78.45	72.03	77.49	64.23	54.35	80.74	79.46	79.70	80.15	78.77
FLORIDA	60.35	49.96	53.32	47.98	54.84	56.72	55.20	48.72	43.09	56.80	57.28	61.37	65.14
GINEBRA	65.78	64.31	56.24	69.55	54.70	36.84	46.10	48.54	63.01	64.37	61.30	62.15	60.69
GUACARI	62.68	48.27	51.46	44.54	46.71	50.67	38.39	48.47	54.00	61.58	55.04	49.84	47.55
JAMUNDI	54.01	39.36	27.54	29.74	30.60	40.55	42.09	49.54	55.56	40.93	37.25	36.53	34.40
LA CUMBRE	36.72	61.84	44.75	79.35	70.57	68.21	65.17	46.91	76.30	77.26	76.10	66.46	57.53
LA UNION	67.65	60.68	61.43	62.61	57.04	61.30	54.32	49.20	53.99	50.66	53.20	55.47	56.20
LA VICTORIA	65.64	59.08	57.05	66.91	68.16	65.07	65.31	61.37	68.71	50.30	57.71	63.82	58.20
OBANDO	64.15	55.17	42.43	60.02	65.24	60.97	62.78	59.42	67.63	59.32	61.52	60.80	60.32
PALMIRA	33.16	25.00	24.05	25.38	24.48	27.01	24.98	28.19	46.23	49.17	51.95	50.64	53.82
PRADERA	60.00	55.67	53.30	56.15	61.13	N.D	56.92	47.54	51.21	67.27	64.59	60.81	59.68
RESTREPO	51.13	60.28	50.78	68.77	62.48	64.89	62.02	50.05	63.74	61.81	62.65	62.44	68.08
RIOFRIO	53.16	53.45	53.78	62.44	54.42	78.58	60.87	56.50	65.01	64.35	61.76	62.90	55.77
ROLDANILLO	73.96	65.54	54.98	63.02	53.14	55.98	43.54	46.87	56.85	57.34	56.67	57.85	51.11
SAN PEDRO	67.31	42.98	52.07	58.22	50.47	66.53	65.40	52.15	67.63	59.51	58.64	48.62	57.02
SEVILLA	63.15	63.60	68.32	63.56	78.39	67.88	56.00	60.74	64.24	72.20	65.28	67.35	51.45
TORO	53.86	64.07	64.13	68.00	69.14	73.79	73.84	73.03	70.06	67.56	60.40	69.11	68.70
TRUJILLO	66.76	62.68	49.66	55.05	49.20	62.35	69.48	68.37	69.15	70.91	78.73	76.87	71.41
TULUA	32.12	30.10	31.13	43.24	41.39	42.46	33.95	40.82	63.00	66.06	62.30	59.66	60.01
UILLOA	63.14	59.92	68.43	70.77	83.22	79.45	62.02	69.32	74.74	73.25	73.58	77.77	75.36
VERSALES	64.69	74.62	51.91	59.60	70.07	74.75	64.42	51.31	81.15	78.25	76.99	78.30	62.22
VIJES	86.36	63.21	42.87	53.07	49.17	71.85	62.66	54.86	65.54	76.49	66.64	74.67	73.18
YOTOCO	60.94	47.94	59.93	66.78	49.38	62.36	59.59	48.67	58.93	53.63	58.94	58.91	55.29
YUMBO	13.49	13.54	15.95	16.52	18.13	14.42	13.47	22.78	12.20	11.85	14.63	12.60	12.08
ZARZAL	38.92	38.58	44.69	41.58	41.72	36.43	37.39	34.41	41.52	40.29	45.56	46.49	40.68

Fuente: Cálculos propios con base en las ejecuciones presupuestales del DNP y las series estadísticas del DANE.

Tabla 2. Indicador de esfuerzo fiscal, 1995 – 2007 (N.D = No disponible).

Municipio	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ALCALA	22.38	27.52	48.62	14.21	21.54	13.85	14.06	15.38	25.39	22.08	18.91	21.71	23.11
ANDALUCIA	N.D	22.10	20.03	28.74	31.83	33.77	37.64	33.58	33.68	33.68	39.94	37.71	30.35
ANSERMANUEVO	23.66	22.20	20.84	22.22	21.57	23.88	20.63	23.05	21.85	18.49	20.67	23.94	23.00
ARGELIA	13.90	47.67	45.45	12.54	11.56	12.07	10.16	18.34	10.92	12.10	15.80	13.77	10.52
BOLIVAR	11.13	19.04	14.37	16.82	16.84	23.19	20.80	16.28	21.97	17.80	20.76	24.72	14.15
BUENAVENTURA	40.87	32.58	20.76	26.60	38.22	39.07	46.75	32.50	31.78	21.45	24.13	23.93	28.29
BUGA	49.54	41.05	50.76	55.35	46.21	59.61	56.03	45.50	34.14	39.06	40.65	42.41	38.06
BUGALAGRANDE	48.35	59.86	41.27	44.61	60.44	55.60	50.43	48.72	39.85	47.49	47.07	55.33	53.93
CAICEDONIA	26.66	25.06	25.22	29.69	35.65	23.58	24.76	19.59	27.67	27.29	28.76	28.43	21.46
CALI	75.09	59.09	67.52	74.02	66.88	71.58	68.63	62.44	53.39	53.39	49.19	52.51	52.75
CALIMA-DARIEN	61.81	43.13	35.97	43.99	32.79	44.21	44.06	37.20	35.18	39.93	41.77	48.69	38.27
CANDELARIA	42.65	46.42	39.97	50.17	57.64	57.09	46.70	48.54	55.38	51.36	56.15	56.54	58.13
CARTAGO	37.79	53.17	29.90	40.61	42.49	45.52	47.85	52.57	28.85	27.82	28.76	27.43	24.58
DAGUA	35.16	29.08	37.11	32.32	33.78	32.84	31.55	22.55	21.65	28.36	31.25	34.61	38.05
EL AGUILA	13.85	11.43	11.49	9.76	7.90	N.D	7.90	14.42	14.07	14.79	16.87	11.71	10.40
EL CAIRO	13.85	14.30	9.50	21.78	6.56	16.91	11.43	9.28	12.21	13.85	8.48	9.82	9.78
EL CERRITO	38.29	52.72	48.46	45.02	41.71	49.44	48.62	31.38	43.83	48.97	52.39	47.38	40.94
EL DOVIO	11.25	10.11	9.06	13.16	16.82	13.96	14.98	11.93	13.46	14.42	11.68	15.19	15.69
FLORIDA	27.94	24.68	24.96	30.35	32.52	31.80	34.01	28.59	27.69	35.05	38.57	35.97	32.03
GINEBRA	34.22	34.88	35.12	30.43	28.78	26.08	32.12	26.64	32.05	28.45	28.49	30.88	31.57
GUACARI	37.32	27.07	37.45	32.63	28.92	34.47	20.36	25.92	37.74	31.56	34.44	37.66	39.91
JAMUNDI	44.29	44.74	37.58	47.23	56.75	50.22	47.31	39.36	40.50	48.12	58.11	55.61	61.52
LA CUMBRE	9.33	21.71	55.05	14.01	15.14	26.06	25.20	24.89	23.39	19.05	19.78	25.07	28.16
LA UNION	29.73	32.82	25.85	28.52	37.24	34.94	41.62	37.77	36.67	41.64	41.97	37.90	35.97
LA VICTORIA	23.43	21.06	31.67	27.79	26.62	28.13	31.62	27.24	29.21	45.48	28.28	31.27	28.30
OBANDO	35.82	22.21	18.84	20.42	24.44	28.48	26.95	26.76	31.28	33.30	31.84	30.71	29.75
PALMIRA	66.84	68.48	66.68	69.44	66.76	67.65	67.18	63.38	51.76	46.85	42.98	46.53	44.41
PRADERA	40.00	30.76	27.16	42.44	32.40	N.D	35.68	28.31	27.63	24.33	27.83	32.98	32.33
RESTREPO	30.13	25.66	23.16	30.85	25.71	29.77	26.82	27.36	24.07	30.74	27.95	28.39	25.74
RIOFRIO	28.94	24.30	21.00	34.49	21.69	13.36	22.73	19.97	21.68	23.30	28.76	30.31	22.65
ROLDANILLO	26.04	28.21	44.88	28.23	29.56	33.33	23.15	28.62	35.50	32.16	39.03	35.26	32.66
SAN PEDRO	25.11	41.64	18.10	19.72	27.57	25.78	29.74	21.89	23.77	34.70	39.09	45.78	32.39
SEVILLA	18.94	22.12	20.80	26.72	20.88	22.75	24.11	25.96	30.26	25.61	30.90	28.89	28.56
TORO	46.13	17.40	12.05	21.12	21.67	19.99	21.23	15.88	19.17	24.18	25.87	24.14	23.36
TRUJILLO	15.66	14.47	9.36	43.98	50.80	12.10	18.59	17.91	18.16	20.06	17.70	17.90	16.16
TULUA	57.48	60.03	55.44	46.04	42.80	55.37	54.09	45.97	30.85	30.21	30.77	29.35	28.85
ULLOA	36.86	12.06	13.59	17.54	11.02	10.51	17.48	16.75	21.13	19.71	17.32	19.19	18.88
VERSALES	20.99	25.38	48.09	20.17	21.73	17.44	33.32	10.62	9.98	10.60	9.38	12.14	9.48
VIJES	13.64	11.45	9.83	11.12	12.45	9.95	7.08	13.30	11.74	17.64	17.64	16.02	19.08
YOTOCO	38.76	28.41	31.96	29.28	27.89	29.83	35.07	28.07	39.23	43.75	41.01	37.56	37.23
YUMBO	85.68	84.73	79.89	79.68	78.78	83.63	85.50	71.86	84.30	86.13	83.44	85.50	84.88
ZARZAL	61.07	49.32	48.63	54.77	53.13	60.10	59.33	41.12	31.53	50.78	48.66	49.80	55.47

Fuente: Cálculos propios con base en las ejecuciones presupuestales del DNP y las series estadísticas del DANE.

Tabla 3. Indicador de magnitud de la inversión, 1995 – 2007 (N.D = No disponible).

Municipio	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ALCALA	28.99	76.18	77.05	60.46	56.22	72.18	77.75	66.73	77.14	74.56	75.92	72.39	74.58
ANDALUCIA	37.12	58.69	59.97	49.89	62.68	65.28	58.87	66.58	68.74	66.38	72.75	74.29	73.80
ANSERMANUEVO	17.70	63.04	62.59	55.76	71.43	64.87	70.58	73.72	77.92	72.94	72.64	78.69	79.35
ARGELIA	7.66	69.12	N.D	68.18	73.20	81.80	80.78	75.17	78.05	79.53	78.80	79.09	80.52
BOLIVAR	14.06	63.72	50.83	54.97	66.15	68.20	80.73	83.09	77.98	78.08	79.46	73.74	90.58
BUENAVENTURA	35.58	45.33	29.18	25.59	46.58	48.63	49.84	76.19	74.10	77.84	82.35	81.53	85.29
BUGA	8.58	39.47	40.00	36.84	51.25	42.03	56.38	66.26	67.11	66.26	68.31	71.14	74.63
BUGALAGRANDE	12.05	52.50	37.36	49.42	46.28	40.04	42.76	64.90	74.02	56.83	58.88	64.32	66.55
CAICEDONIA	14.83	52.74	63.10	50.96	64.54	63.04	69.78	76.15	74.22	70.79	71.39	72.74	87.38
CALI	21.27	65.38	61.66	41.11	45.35	67.90	71.20	48.57	59.51	61.24	66.34	73.48	76.08
CALIMA-DARIEN	30.30	57.21	58.19	45.62	61.36	60.75	53.33	70.03	67.38	64.01	65.80	61.88	69.14
CANDELARIA	7.09	50.00	53.70	52.11	56.41	46.93	45.56	63.04	70.89	63.45	69.32	73.27	76.72
CARTAGO	54.05	59.48	60.08	50.09	60.22	59.62	69.64	72.49	78.70	77.76	82.02	83.19	77.52
DAGUA	28.50	40.52	37.14	52.12	56.71	65.21	60.72	70.47	82.14	72.83	71.63	71.37	68.39
EL AGUILA	20.65	N.D	67.38	54.47	66.89	N.D	77.20	76.12	80.27	78.47	79.42	78.37	80.52
EL CAIRO	20.65	66.36	72.67	67.27	70.03	67.02	84.12	78.04	81.74	78.90	78.41	84.42	81.71
EL CERRITO	28.63	48.02	54.12	54.98	62.76	63.72	78.58	78.38	72.56	70.87	72.53	75.22	80.11
EL DOVIO	29.72	41.23	49.42	35.25	47.52	65.37	75.42	88.21	79.48	81.00	78.56	79.25	82.08
FLORIDA	18.54	69.82	64.77	72.17	67.17	53.64	52.43	61.67	67.02	67.51	66.60	69.86	77.61
GINEBRA	8.93	57.09	63.03	53.08	57.55	68.89	62.28	69.69	65.20	70.12	67.81	67.17	68.44
GUACARI	11.73	50.13	68.58	57.22	57.77	59.05	65.27	47.42	77.86	72.19	79.59	83.00	80.15
JAMUNDI	18.61	49.31	46.66	48.61	49.32	42.05	49.54	65.08	54.98	49.05	63.12	64.09	71.95
LA CUMBRE	51.68	32.75	50.62	45.91	60.92	58.24	61.90	69.60	70.57	71.23	73.44	75.71	69.48
LA UNION	22.29	62.33	53.13	50.96	57.32	57.85	58.47	66.50	66.75	68.06	69.72	63.00	71.28
LA VICTORIA	20.04	63.68	65.24	56.67	57.57	56.07	64.27	59.05	63.48	69.77	70.26	71.58	74.00
OBANDO	22.91	62.69	59.20	51.07	55.10	57.89	60.24	65.83	74.30	71.45	75.13	76.50	77.15
PALMIRA	22.91	30.90	42.18	33.00	40.38	25.91	26.72	40.11	51.17	65.90	68.40	68.65	70.49
PRADERA	40.02	37.08	57.39	43.07	56.64	N.D	54.71	75.06	73.88	78.83	80.23	79.97	81.06
RESTREPO	23.15	69.02	71.58	59.76	59.40	63.93	59.69	62.82	63.49	63.14	68.73	71.14	68.83
RIOFRIO	30.41	64.31	56.92	57.52	71.17	63.31	64.59	74.92	75.39	78.42	81.34	76.88	80.61
ROLDANILLO	23.61	51.68	49.25	34.31	68.50	57.02	61.96	69.23	59.94	65.59	63.65	68.08	73.51
SAN PEDRO	29.96	67.16	63.94	65.22	75.58	62.73	68.57	66.54	69.87	58.63	65.53	53.82	66.48
SEVILLA	23.99	60.53	19.44	58.71	51.94	42.20	61.90	70.50	74.07	68.74	76.59	76.53	72.33
TORO	13.41	73.56	62.68	62.63	66.90	71.60	65.33	71.87	74.10	69.16	69.86	74.73	72.66
TRUJILLO	27.35	66.49	78.16	69.77	73.72	72.72	74.04	71.16	79.57	75.97	74.64	80.34	82.02
TULUA	29.19	42.56	47.18	48.29	51.88	47.58	48.99	60.99	80.83	77.38	87.28	85.46	87.47
UILLOA	20.47	73.80	76.07	66.92	55.33	68.84	71.72	77.40	71.38	72.37	72.36	74.57	80.81
VERSALES	22.44	60.14	80.13	64.88	70.91	76.46	66.08	85.17	83.25	79.70	84.75	85.17	88.43
VIJES	32.56	71.06	72.29	72.39	75.05	74.50	89.89	81.96	84.63	74.95	77.11	76.38	73.41
YOTOCO	18.36	66.76	63.08	62.36	67.67	67.69	72.09	76.55	75.48	68.82	71.58	68.65	70.84
YUMBO	23.98	33.86	44.95	43.57	48.10	43.48	38.84	64.80	62.47	61.28	67.53	69.04	64.57
ZARZAL	41.93	54.47	59.79	42.76	48.51	40.30	48.03	65.81	70.62	58.96	59.17	61.03	64.52

Fuente: Cálculos propios con base en las ejecuciones presupuestales del DNP y las series estadísticas del DANE.

Tabla 4. Indicador de magnitud de la burocracia, 1995 – 2007 (N.D = No disponible).

Municipio	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ALCALA	49.44	47.09	41.61	43.74	54.43	55.44	53.59	33.82	54.94	53.36	63.57	70.90	57.75
ANDALUCIA	59.31	58.08	55.81	60.29	61.47	58.90	53.93	45.73	57.00	59.77	58.49	60.79	60.00
ANSERMANUEVO	50.42	37.76	39.54	37.16	39.94	44.27	40.20	40.42	68.43	63.12	74.05	68.93	60.42
ARGELIA	28.34	47.15	38.89	40.82	54.99	44.25	48.49	45.45	48.27	66.80	64.07	63.51	63.51
BOLIVAR	48.57	45.16	15.20	50.12	52.52	62.83	69.76	59.59	64.85	52.63	60.56	61.32	51.82
BUENAVENTURA	67.80	40.48	47.45	33.91	43.44	51.43	28.60	31.54	39.85	64.19	51.34	48.49	53.83
BUGA	60.72	45.12	36.88	65.10	51.38	46.73	62.45	49.98	52.61	50.92	41.90	47.39	46.00
BUGALAGRANDE	43.42	35.49	23.29	41.35	58.20	64.85	51.07	37.44	39.68	24.98	31.26	52.51	42.32
CAICEDONIA	54.49	56.93	59.99	46.22	38.99	36.04	41.22	67.03	59.80	65.02	52.75	57.29	67.95
CALI	50.56	58.89	39.06	61.56	31.01	73.07	81.76	50.69	76.84	41.05	35.84	50.01	53.20
CALIMA-DARIEN	44.42	40.90	43.17	46.27	57.71	47.85	51.46	42.11	49.53	48.90	51.85	60.90	49.59
CANDELARIA	50.52	51.27	54.88	40.55	60.49	61.53	40.55	49.59	49.04	38.52	45.63	59.32	57.37
CARTAGO	66.16	52.27	58.99	49.01	78.12	88.65	85.62	43.81	44.40	63.60	52.75	47.05	48.02
DAGUA	54.16	35.90	58.68	59.47	56.20	50.48	38.66	46.33	48.05	44.57	46.45	44.79	45.11
EL AGUILA	24.98	49.87	39.81	47.03	56.39	N.D	46.98	32.01	39.65	54.80	50.86	51.34	59.16
EL CAIRO	24.98	33.90	44.62	51.87	48.25	46.24	12.84	54.39	54.71	46.72	58.17	65.59	50.87
EL CERRITO	49.07	56.84	49.57	53.54	53.08	50.76	65.76	46.13	52.77	45.07	53.84	74.04	59.97
EL DOVIO	35.41	43.88	27.29	26.08	43.81	41.36	42.00	46.69	56.30	52.16	48.34	58.09	64.20
FLORIDA	59.02	43.42	45.09	51.42	66.92	65.36	57.96	43.09	51.36	50.78	55.61	53.71	51.79
GINEBRA	35.38	45.92	48.66	46.07	46.49	50.00	40.61	43.97	55.32	61.96	65.91	67.14	65.63
GUACARI	58.49	60.79	63.53	47.34	55.98	57.74	51.12	77.92	67.83	63.04	55.37	54.93	60.32
JAMUNDI	72.82	55.64	36.20	38.03	51.23	36.85	71.64	59.97	64.77	59.83	64.52	63.77	54.78
LA CUMBRE	46.91	38.00	35.88	40.24	50.03	52.44	39.70	35.08	42.63	47.40	49.24	62.45	51.75
LA UNION	39.12	38.89	27.61	59.07	50.80	54.30	44.72	37.65	44.95	44.94	48.77	46.12	54.41
LA VICTORIA	27.18	38.74	26.09	39.90	42.28	40.56	39.69	28.59	44.19	45.32	48.15	49.85	50.34
OBANDO	70.42	39.84	30.72	25.42	52.03	45.92	35.01	33.93	51.82	53.62	53.31	58.33	57.03
PALMIRA	54.00	42.94	44.52	42.75	39.42	48.11	65.63	36.03	36.16	42.62	46.42	44.64	46.44
PRADERA	82.64	61.86	45.27	33.28	42.95	N.D	56.22	62.87	70.73	68.33	67.43	50.50	49.37
RESTREPO	34.74	56.84	71.32	73.14	66.52	71.87	48.85	30.98	61.74	74.26	70.50	70.45	58.85
RIOFRIO	47.95	47.92	31.69	31.05	56.01	50.46	66.04	45.40	52.12	60.16	58.93	71.75	66.16
ROLDANILLO	58.23	59.98	42.20	31.02	45.12	31.35	30.14	35.29	37.74	48.32	41.84	57.20	55.26
SAN PEDRO	50.97	37.67	46.15	43.20	62.61	38.49	43.74	47.04	50.55	40.90	45.38	38.16	62.46
SEVILLA	46.42	56.25	45.45	42.30	44.91	41.55	50.66	49.98	45.10	43.02	44.97	49.52	50.33
TORO	50.09	48.15	40.78	60.71	56.08	48.20	53.39	44.63	50.13	56.44	49.57	47.40	44.59
TRUJILLO	53.95	43.99	51.19	49.88	51.46	59.09	49.24	39.12	61.55	47.73	49.59	58.98	54.82
TULUA	45.86	32.63	34.06	61.48	55.80	29.72	27.90	45.84	47.30	39.18	57.98	40.46	46.12
UILLOA	33.33	37.50	39.32	52.40	30.65	63.17	64.98	44.73	55.52	61.31	64.83	73.28	70.35
VERSALES	37.96	32.75	45.60	32.72	56.02	42.10	37.00	36.22	53.81	50.40	56.20	62.13	63.43
VIJES	49.89	56.92	46.62	59.22	46.49	60.51	12.31	32.38	51.94	56.38	58.72	68.43	63.10
YOTOCO	40.22	47.68	46.61	39.51	48.94	44.40	62.86	43.33	53.21	60.82	59.89	55.87	44.66
YUMBO	64.52	41.99	38.66	44.41	44.10	46.26	43.31	34.92	42.10	43.54	46.06	53.20	56.20
ZARZAL	77.52	43.00	53.20	47.44	49.69	39.88	46.85	37.42	49.64	48.91	54.10	55.98	53.90

Fuente: Cálculos propios con base en las ejecuciones presupuestales del DNP y las series estadísticas del DANE.

Tabla 5. Indicador de capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento, 1995 – 2007 (N.D = No disponible).

Municipio	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ALCALA	46.81	92.91	191.98	55.07	96.38	65.18	69.78	47.93	105.91	88.18	89.70	80.26	87.16
ANDALUCIA	164.13	66.68	58.36	59.63	92.12	105.62	95.41	102.96	102.84	107.57	147.02	163.29	159.56
ANSERMANUEVO	35.47	61.73	58.88	65.76	81.58	79.59	81.91	92.81	109.91	73.67	81.53	118.67	104.08
ARGELIA	17.01	172.74	192.73	49.50	59.58	80.06	82.91	89.31	49.07	65.63	74.72	63.45	52.13
BOLIVAR	16.76	58.36	27.42	35.73	59.50	82.70	116.45	115.20	103.45	78.93	83.35	92.87	185.98
BUENAVENTURA	51.55	46.58	36.98	55.89	92.25	109.54	120.57	117.82	125.71	92.84	132.51	152.09	225.66
BUGA	68.96	75.21	84.18	111.70	122.27	128.26	177.60	177.84	125.30	116.54	129.60	156.80	144.42
BUGALAGRANDE	62.68	112.49	57.93	87.31	122.95	107.34	86.58	140.70	142.49	133.73	125.14	162.05	173.91
CAICEDONIA	41.27	56.86	68.16	68.25	173.90	58.01	98.33	96.93	110.24	107.67	99.20	108.94	116.61
CALI	105.39	350.80	200.63	194.62	149.91	794.33	184.49	110.97	190.51	170.93	181.32	275.99	280.27
CALIMA-DARIEN	106.29	111.53	97.73	103.34	99.56	104.67	113.36	112.58	112.00	115.74	129.25	138.49	117.68
CANDELARIA	65.69	101.88	86.54	101.05	175.12	140.83	159.15	222.52	245.66	173.74	199.36	218.26	217.74
CARTAGO	88.36	114.30	97.95	64.52	118.01	129.89	142.37	259.66	156.11	131.76	162.16	164.28	106.46
DAGUA	55.43	34.57	69.15	68.04	83.10	84.58	90.31	82.10	107.33	116.88	108.78	135.43	136.28
EL AGUILA	17.29	38.07	36.21	29.07	29.78	N.D	48.02	88.55	78.73	77.40	75.60	53.37	52.12
EL CAIRO	17.29	38.39	33.07	86.49	24.67	42.51	123.48	52.50	57.71	62.59	43.82	58.19	51.91
EL CERRITO	73.85	106.57	130.60	127.23	147.76	146.13	323.85	179.20	183.11	185.34	202.34	188.22	223.08
EL DOVIO	17.00	32.23	18.55	25.52	35.23	34.71	77.90	79.36	60.42	68.37	60.42	76.75	87.00
FLORIDA	44.47	94.16	71.21	168.72	125.39	88.07	100.96	93.45	90.26	105.86	130.45	120.34	114.59
GINEBRA	39.66	69.14	111.41	58.99	68.97	76.11	93.31	84.45	96.06	97.20	95.08	97.17	103.03
GUACARI	35.62	86.44	123.16	112.19	102.10	129.43	69.26	37.33	212.84	183.45	225.53	242.85	201.27
JAMUNDI	68.11	113.29	72.28	86.47	128.89	96.85	61.31	183.25	164.41	117.29	158.78	156.04	182.31
LA CUMBRE	20.24	38.52	85.52	28.04	43.00	52.33	66.82	89.76	90.78	77.33	73.24	95.04	107.05
LA UNION	34.52	86.08	45.82	75.96	121.56	110.85	112.86	111.24	105.50	125.18	135.91	133.11	124.27
LA VICTORIA	30.97	67.63	76.91	83.52	80.96	65.71	85.67	53.70	93.04	137.24	94.49	114.00	99.63
OBANDO	50.32	67.85	40.53	26.75	68.72	74.08	82.17	83.81	114.69	117.72	126.51	121.96	115.92
PALMIRA	104.24	110.21	109.92	122.29	121.29	162.06	136.15	152.84	136.05	136.21	140.83	148.05	134.91
PRADERA	90.06	69.08	66.76	71.84	76.27	N.D	124.24	117.74	129.69	118.65	149.96	170.75	178.24
RESTREPO	41.03	101.61	101.00	77.18	81.41	109.06	74.33	62.87	93.78	100.47	95.49	100.06	80.12
RIOFRIO	44.43	77.61	46.41	79.42	79.49	71.99	65.28	79.03	83.96	122.21	148.19	128.42	119.05
ROLDANILLO	42.99	51.25	93.23	26.27	127.18	89.17	81.78	89.10	84.90	111.44	106.97	107.84	109.07
SAN PEDRO	43.45	121.28	63.50	62.05	152.52	76.75	103.95	101.56	79.59	92.01	99.91	102.12	103.74
SEVILLA	32.87	55.87	45.74	46.45	59.04	39.15	80.50	86.86	111.28	100.07	136.53	120.90	121.08
TORO	110.91	75.91	42.45	63.26	69.02	73.75	70.34	59.51	63.43	77.98	82.71	85.97	85.07
TRUJILLO	29.98	56.27	46.79	174.41	245.43	61.08	76.73	56.63	81.84	92.11	69.42	92.88	78.90
TULUA	82.16	122.45	101.10	96.58	124.80	110.05	130.73	136.89	174.63	158.97	213.66	216.75	212.89
ULLOA	44.20	45.39	64.78	62.84	30.80	39.03	63.68	68.06	82.07	71.78	64.04	77.75	90.54
VERSALES	27.96	88.87	242.06	67.98	73.01	78.44	110.65	74.01	60.64	60.22	55.50	69.39	72.75
VIJES	33.28	30.92	47.08	56.44	62.64	50.36	135.49	47.60	79.06	50.15	89.53	74.98	73.34
YOTOCO	52.79	92.66	90.70	89.24	125.89	106.92	181.31	125.51	157.45	134.27	142.12	116.02	128.45
YUMBO	107.11	148.12	134.87	141.23	152.18	180.27	171.99	210.83	239.72	245.17	251.68	251.18	247.10
ZARZAL	109.66	103.45	116.12	97.50	103.26	103.17	118.66	118.05	126.49	131.49	137.87	126.81	153.00

Fuente: Cálculos propios con base en las ejecuciones presupuestales del DNP y las series estadísticas del DANE.

SALIDAS ECONOMÉTRICAS - TEST

Modelo 1:

Fixed-effects, using 481 observations

Included 37 cross-sectional units

Time-series length = 13

Dependent variable: loggtpc

Robust (HAC) standard errors

	coefficient	std. error	t-ratio	p-value
const	5.90555	1.22035	4.839	1.81e-06 ***
logtrpc	0.519868	0.0385292	13.49	5.62e-035 ***
logippc	0.251517	0.0509270	4.939	1.12e-06 ***
logpob	-0.233340	0.0999420	-2.335	0.0200 **

Mean dependent var 12.48812 S.D. dependent var 0.372372

Sum squared resid 14.59057 S.E. of regression 0.181893

R-squared 0.780781 Adjusted R-squared 0.761394

F(39, 441) 40.27406 P-value(F) 8.7e-121

Log-likelihood 158.1563 Akaike criterion -236.3126

Schwarz criterion -69.27791 Hannan-Quinn -170.6607

rho 0.062479 Durbin-Watson 1.627843

Test for differing group intercepts -

Null hypothesis: The groups have a common intercept

Test statistic: $F(36, 441) = 4.46125$

with p-value = $P(F(36, 441) > 4.46125) = 1.55464e-014$

Distribution free Wald test for heteroskedasticity -

Null hypothesis: the units have a common error variance

Asymptotic test statistic: $\text{Chi-square}(37) = 198.084$

with p-value = $6.62212e-024$

Test for omission of variables -

Null hypothesis: parameters are zero for the variables

logtrpc

Asymptotic test statistic: $\text{Chi-square}(1) = 182.057$

with p-value = $5.61917e-035$

Test for normality of residual -

Null hypothesis: error is normally distributed

Test statistic: Chi-square(2) = 59.0488

with p-value = 1.50559e-013

Test for omission of variables -

Null hypothesis: parameters are zero for the variables

logpob

Asymptotic test statistic: Chi-square(1) = 5.45106

with p-value = 0.0200043

Test for omission of variables -

Null hypothesis: parameters are zero for the variables

logpob

logippc

Asymptotic test statistic: Chi-square(2) = 63.3751

with p-value = 1.38528e-013

Modelo 2:

Fixed-effects, using 481 observations

Included 37 cross-sectional units

Time-series length = 13

Dependent variable: loggtpc

Robust (HAC) standard errors

	coefficient	std. error	t-ratio	p-value
const	7.90197	1.37926	5.729	1.90e-08 ***
logtrpc	0.456945	0.0385374	11.86	3.02e-028 ***
logippc	0.167328	0.0474713	3.525	0.0005 ***
logpob	-0.284766	0.101642	-2.802	0.0053 ***
dt_2	0.260465	0.0457034	5.699	2.24e-08 ***
dt_3	0.385013	0.0464817	8.283	1.55e-015 ***
dt_4	0.240901	0.0564846	4.265	2.46e-05 ***
dt_5	0.190698	0.0476471	4.002	7.39e-05 ***
dt_6	0.143615	0.0505362	2.842	0.0047 ***
dt_7	0.153294	0.0520844	2.943	0.0034 ***
dt_8	0.311515	0.0478488	6.510	2.10e-010 ***
dt_9	0.254818	0.0477149	5.340	1.51e-07 ***
dt_10	0.167238	0.0432010	3.871	0.0001 ***

dt_11	0.240026	0.0423724	5.665	2.70e-08 ***
dt_12	0.262990	0.0447461	5.877	8.38e-09 ***
dt_13	0.351762	0.0508605	6.916	1.69e-011 ***

Mean dependent var 12.48812 S.D. dependent var 0.372372
 Sum squared resid 10.66995 S.E. of regression 0.157708
 R-squared 0.839687 Adjusted R-squared 0.820629
 F(51, 429) 44.05921 P-value(F) 7.2e-140
 Log-likelihood 233.4194 Akaike criterion -362.8388
 Schwarz criterion -145.6937 Hannan-Quinn -277.4912
 rho 0.074528 Durbin-Watson 1.665684

Test for differing group intercepts -

Null hypothesis: The groups have a common intercept
 Test statistic: $F(36, 429) = 6.64856$
 with p-value = $P(F(36, 429) > 6.64856) = 3.69682e-024$

Wald test for joint significance of time dummies

Asymptotic test statistic: $\text{Chi-square}(12) = 296.104$
 with p-value = $3.08735e-056$

Distribution free Wald test for heteroskedasticity -

Null hypothesis: the units have a common error variance
 Asymptotic test statistic: $\text{Chi-square}(37) = 246.993$
 with p-value = $7.24754e-033$